

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 289/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 289/18

Sucre, 20 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria de 20 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.O.P.P.O.T Int. Nº 69/18, suscrita por los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari y Santiago Vargas Beltrán; PRESIDENTE y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los Concejales y Asesores Técnicos, Legales, Asesores de Concejales, Personal de Apoyo y Choferes; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores; PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES TECNICOS, LEGALES, ASESORES DE CONCEJAL, PERSONAL DE APOYO Y CHOFERES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; Arq. Marcelo Navas Améz; Arq. Nelly Espinoza Flores; Ing. Jorge Luis Vega Quiroga; Arq. Mirko Álvarez, Arq. Julio Espada, Téc. Héctor Barrios; Abog. Gunnar Serrudo, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Ernesto Quispe Puma, Lic. José Miranda Dávila, Lic. Pamela Romero y los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN DE OBRAS AL DISTRITO - 7, REFERENTE AL INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA - 2018, a realizarse el día martes 21 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 088/18
Inf Nº PLENO/ Fjs 1
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 289/18

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores; **PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES TECNICOS, LEGALES, ASESORES DE CONCEJAL, PERSONAL DE APOYO Y CHOFERES** de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; Arq. Marcelo Navas Arnéz; Arq. Nelly Espinoza Flores; Ing. Jorge Luis Vega Quiroga; Arq. Mirko Álvarez, Arq. Julio Espada, Téc. Héctor Barrios; Abog. Gunnar Serrudo, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Ernesto Quispe Puma, Lic. José Miranda Dávila, Lic. Pamela Romero y los **CHOFERES:** Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y participen en la **INSPECCIÓN DE OBRAS AL DISTRITO - 7, REFERENTE AL INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA - 2018**, a realizarse el día martes 21 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Lic. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

